

C.P. PAT. ORD. N° 9.800/ 05 /VRS.

**HABILITA TERMINAL MARÍTIMO DE
“COMPAÑÍA MINERA DOÑA INÉS DE
COLLAHUASI”**

PATACHE, 11 SEPTIEMBRE 2020.

VISTO; el informe de inspección bienal efectuada por el inspector CLIN Sr. Eduardo ORTIZ Díaz e inspector Sr. César DEL RÍO Delgado, según boleta final emitida N° P 101/2020; lo estipulado en el Capítulo XXVIII, del Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República, Aprobado por D.S. (M) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941, referente a Boyas y Muertos y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente:

R E S U E L V O :

- 1.- **HABILÍTASE**, la operación del Terminal Marítimo Doña Inés de Collahuasi, a contar del 11 de Septiembre de 2020, en virtud que ha cumplido satisfactoriamente con la inspección bienal de las 6 boyas de amarre con sus respectivas maniobras de fondeo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 251 y 253, D.S. (M) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República.
- 2.- Que, el informe de inspección efectuado por la Comisión Local de Naves Mayores de la Gobernación Marítima de Iquique, acredita la vigencia bienal del Terminal Marítimo Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi.
- 3.- **ESTABLÉZCASE** que la presente resolución tendrá vigencia hasta el 11 de Septiembre de 2022.
- 4.- **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**, a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

ORIGINAL FIRMADO

**HORACIO HURTADO ACCATINI
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE PATACHE**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- TERMINAL MARÍTIMO DOÑA INÉS DE COLLAHUASI.
- 2.- GOB. MARÍTIMA DE IQUIQUE. (OF. CLIN).
- 3.- OF. PRÁCTICOS IQUIQUE.
- 4.- D.I.M. Y M.A.A.
- 5.- ARCHIVO.